



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario  
del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA  
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO  
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

**15 DE DICIEMBRE DE 2018**



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10131

## **ACUERDO GENERAL CONJUNTO 02/2018 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

Las suscritas licenciadas **ANISOL SUÁREZ JENER** y **ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**, Encargadas del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

### **CERTIFICAN:**

Que en la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta de diez de octubre del año dos mil dieciocho, atento a lo previsto por los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general 02/2018, del tenor siguiente:

**LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO, EMITEN ACUERDO CONJUNTO**

***MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PERITAJES PSICOLÓGICOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.***

**ACUERDO GENERAL CONJUNTO 02/2018**

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. Debido a la relevancia que tiene la elaboración de un peritaje psicológico en materia civil y familiar que retome los lineamientos, entre otros, del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estima necesario expedir un Protocolo a nivel local, en el que se sistematicen las buenas prácticas que un perito en la materia debe tomar en consideración de manera enunciativa, al realizar el citado peritaje, en el cual se encuentren involucradas niñas, niños y adolescentes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad sujetos a algún procedimiento judicial, ya sea en materia civil o familiar.

III. El presente Protocolo debe ser estimado por los psicólogos como una herramienta en la que puedan auxiliarse para el desarrollo de su importante labor, ya que en éste se explican de manera general los principios que deben respetarse cuando se atiende a niñas, niños y adolescentes, así como mujeres en situación de vulnerabilidad que están ante un proceso judicial.

IV. Es de importancia que este Protocolo sea retomado por todos aquellos psicólogos, ya sean integrantes del Poder Judicial o no, al realizar un peritaje en los asuntos judiciales que les sean solicitados por una autoridad jurisdiccional, pues ello garantizará el pleno respeto a los derechos humanos de los involucrados.

Con base en lo anterior, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tienen a bien aprobar el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se expide el Protocolo para la elaboración de peritajes psicológicos en materias Civil y Familiar, para quedar como sigue:

# PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PERITAJES PSICOLÓGICOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR

## PRÓLOGO

Este protocolo es una síntesis que reorganiza, ordena y jerarquiza los puntos más relevantes a contemplar por el profesional en psicología que pretenda emitir un dictamen solicitado para apoyo en controversias del ámbito legal, el cual debe ser emitido en un tiempo determinado.

Consiste, en primera instancia en la descripción objetiva de aspectos personales del individuo, pruebas aplicadas, antecedentes familiares, resultados de las pruebas, resumidas en un dictamen pericial haciendo necesario traducir las conclusiones de psicólogos clínicos al entorno jurídico y poder responder a las preguntas que plantean jueces, abogados y particulares en general relacionado con las controversias.

La evolución de nuestra sociedad hacia estructuras y formas de relación cada vez más horizontales en diversos ámbitos obliga a que todos aquellos que desarrollan actividades consideradas como propias de expertos deban argumentar suficiente y justificadamente las conclusiones y propuestas que formulan en cualquiera de sus múltiples y variadas actividades profesionales.



Handwritten signature or mark.

La legitimidad de la autoridad de un experto está basada en el hecho de que sus planteamientos se sustenten en criterios imparciales, teorías fundamentadas, investigaciones contrastadas, instrumentos fiables y actuaciones efectivas.

Debido al grado de complejidad mencionado anteriormente, en muchos ámbitos profesionales de la psicología se hace preciso recopilar el amplio elenco de procedimientos, instrumentos y técnicas efectivas existentes, con el fin de poder ofrecer a la sociedad una información contrastada, veraz y de utilidad que sirva para orientar a los profesionales, a los usuarios, a la administración de justicia y a la sociedad en general.

### **Importancia**

El protocolo, como instrumento de trabajo y seguimiento de los procesos, permite, entre otras cosas:

- a) Convertir las opiniones sueltas en enunciados con sentido.
- b) Dar apoyo a cuestionantes de los juzgadores.
- c) Ver la capacidad parental de cada uno de los progenitores, es decir, las competencias que tienen para poder asegurar el bienestar de sus hijos así como el procurarles un entorno adecuado y sus necesidades en función de su edad.
- d) En lo que respecta a los menores de edad, tener en cuenta la vinculación de éstos con sus progenitores con el resto de familia, tanto materna como paterna.
- e) Considerar las situaciones de violencia intrafamiliar existente en estas redes familiares.
- f) Detectar posibles abusos hacia los menores, ya sea de índole física, psicológica, sexual, etcétera.
- g) La elaboración de informes periciales usando criterios que ayuden a una mejor resolución jurídica.
- h) Ayudar a establecer un régimen de visitas y convivencias.

- i) Valoraciones del estado mental, secuelas psicológicas, de factores de vulnerabilidad en procesos de guarda y custodia, acogimiento familiar, privación de patria potestad y nulidad civil del matrimonio.
- j) Contextualizar la figura del psicólogo forense dentro de los procedimientos de familia.
- k) Describir el proceso de evaluación pericial psicológica en los casos de valoración de la idoneidad de custodia, controversia del orden familiar, divorcio, pérdida de la patria potestad, reconocimiento de paternidad.
- l) Estructura del informe psicológico.

## CAPÍTULO I

### SOBRE EL PROTOCOLO

#### 1. RAZONES

A principios de 2010 se acentuó el creciente aumento de demandas en la vía familiar por diversos rubros en el Poder Judicial del Estado de Tabasco:

- Desconocimiento de paternidad
- Pensión alimenticia
- Designación de tutor
- Divorcio necesario
- Divorcio Incausado
- Controversias del orden familiar
- Perdida de la patria potestad
- Convivencia familiar
- Guarda y custodia
- Ventre subrogado

Es imperativo efectuar una valoración psicológica de las dinámicas familiares inmersas en las controversias que se manejan en materia legal, esto ayuda al juzgador dando un parámetro desde el aspecto humano y las interrelaciones de los miembros de la dinámica familiar:

Ambos padres  
Hijos menores de edad  
Adolescentes  
Abuelos maternos, paternos  
Nuevas parejas, tíos, etcétera.

Los conflictos normalmente asociados a las rupturas de pareja, afectan a la toma de decisiones sobre la custodia de los hijos. A menudo es necesario solicitar a un psicólogo un informe de familia para recibir asesoramiento sobre cuáles serían los mejores regímenes de visitas o cuáles deben ser las medidas a adoptar para el mayor beneficio de los menores de edad. Así, el perito psicólogo elabora informes periciales para recomendar a los padres, abogados y jueces sobre las decisiones finales.

## 2. NATURALEZA JURÍDICA

Sobre la naturaleza jurídica de la prueba pericial, se discute por la doctrina si nos encontramos ante un medio de prueba o ante un instrumento de auxilio judicial.

Si se considera que únicamente es un instrumento de auxilio judicial, es admisible la opinión doctrinal que argumenta que solamente le corresponderá al Juzgador solicitar este auxilio, y únicamente deberá hacerlo si lo necesita en su caso. Es ilógico pensar que las partes presentan estos dictámenes periciales para una persona que no lo ha solicitado.

Por ello, no puede ser considerada únicamente como un auxilio judicial, sino que además, es un medio de prueba para que las partes tengan la oportunidad de acreditar técnicamente sus argumentaciones.

## 3. LA FINALIDAD

Realizar y entregar dictámenes de calidad, debidamente ordenados y que reúnan los elementos fundamentales que se establecen en los Tratados Internacionales, respecto a la atención de niñas y niños y en general de personas en situación de vulnerabilidad.

Unificar criterios en materia de pericias, desde las diversas áreas de atención y que brindan apoyo con psicólogos como lo es de manera enunciativa, mas no limitativa, la Secretaría de Salud, Hospital del Niño, Fiscalía General del Estado, DIF, entre otras; esto con la finalidad exclusiva de hacer periciales claras, entendibles para los juzgadores y que realmente sirvan de apoyo para la toma de decisiones.

Así como, agilizar la adecuada administración de justicia, que redunde en consecuencia a que la ciudadanía reciba implícitamente una respuesta a sus requerimientos, respecto de los casos legales que les ocupan.

#### 4. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Convención sobre los Derechos del Niño, recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Reglas de Beijing adoptadas para la Asamblea General de la ONU, Resolución 40/33, 29 de noviembre de 1985.
- Y las demás aplicables al caso.

#### 5. LA IMPORTANCIA EN LA LABOR JUDICIAL DEL CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA.

Se considera que es de suma importancia, que en la actividad de quienes imparten justicia y son actores en los procesos legales, y más si en ellos, se involucran el respeto al derecho de los menores, así como de las personas con discapacidad, mujeres y niños víctimas de violencia de género u otras, se describan las características específicas de la infancia y adolescencia.



La relevancia de esta acción radica, que están en una etapa diferente a la adulta y como éstas diferencias impactan en su participación en el ámbito judicial, lo que puede ser más complejo, si se toma en cuenta que el sistema de justicia mexicano en la actualidad privilegia los juicios orales.

En los casos civiles, en específico del orden de lo familiar, la declaración de las personas, en su calidad de actores, demandados o testigos, es una de las pruebas de mayor importancia, con base en la cual las autoridades judiciales toman decisiones y dictan sentencias.

Cuando los niños, niñas o adolescentes están involucrados en asuntos judiciales vinculados, por ejemplo, con guarda y custodia, patria potestad, régimen de visitas y pensión alimenticia, la opinión del niño resulta igualmente fundamental, no sólo porque tiene el derecho a ser escuchado en todo proceso que le involucre, sino también porque puede aportar información valiosa para el caso (como el clima cotidiano en que se desenvuelve, la percepción subjetiva de la relación con cada uno de sus padres, su opinión sobre la calidad de vida con sus progenitores, entre otros elementos).

Es de esta forma, que el derecho del niño a que participe en un proceso judicial, no es sólo una obligación de cara a su derecho a ser oído, sino también es un medio necesario para coadyuvar en la labor del impartidor de justicia, al aportar mayores elementos para considerarlos en la toma de decisión. En esta participación, es que no pueden pasarse por alto las diferencias que existen entre el niño y el adulto. El ser humano se caracteriza por pasar por una serie de etapas en su desarrollo, cada una de estas etapas se diferencia por la obtención de habilidades cognitivas, así como el de determinadas características emocionales y una particular percepción de los valores sociales en que se desarrolla, haciendo una diferencia de lo bueno y lo malo según su educación en lo moral.

El logro de las habilidades se obtiene de forma progresiva de lo más simple a lo más complejo, por ello de acuerdo a la etapa en que se encuentre el niño,

sumado a cuestiones de índole genética y social, que puede favorecerlo con una aceleración o lentitud en su desarrollo, permitirá que sea posible llevar a cabo operaciones mentales y tener determinadas aptitudes emocionales.

El niño posee características y necesidades particulares, diferentes a las de un adulto, lo que hace necesario que quien realice el peritaje psicológico conozca cuál es su situación y se adapte a las necesidades de éste, con la finalidad de no revictimizarlo y de obtener información adecuada para el procedimiento judicial.

Las habilidades cognitivas y las características emocionales y morales en el niño, están acordes a su desarrollo; por lo que es importante tener presente que si bien el nivel de desarrollo determina las capacidades que un niño puede desplegar, no es lo mismo que la edad cronológica, ambas no necesariamente siempre coinciden, de ahí que no deba ser el criterio a partir del cual determinar el posible nivel de desarrollo de una persona menor de edad.

El nivel de desarrollo de un niño y las capacidades que puede desplegar en un momento determinado dependen de múltiples factores como son: los congénitos, neurofisiológicos, biológicos, de aprendizaje, de contextos de desarrollo, de personalidad, de acceso a la educación y estimulación adecuados, entre otros; lo que dificulta que el nivel de desarrollo de un niño corresponda a su edad cronológica. Debe tomarse en cuenta que cuando un niño es víctima o es parte de una dinámica familiar que no favorece su sano desarrollo, una de las consecuencias que sufre es el fenómeno psicológico conocido como "regresión" en el desarrollo, lo que supone que el niño vuelve a una etapa de desarrollo anterior, comportándose como más pequeño. De esta forma, el grado de desarrollo de una persona menor no sólo está determinado por múltiples aspectos de su contexto, sino también por la situación emocional en que se encuentra.

Tomando en cuenta lo explicado anteriormente, las capacidades, así como las habilidades cognitivas, sociales, físicas, emocionales y modales de un niño u adolescente, no siempre son acordes a la edad cronológica, por lo que la pericia del psicólogo será de gran importancia para vincularse con él y poder determinar cómo

proceder en cada caso en particular, pues en la mayor parte de los casos no coincide con el desarrollo mental del niño. Para la participación de una persona en un proceso judicial, concretamente cuando da su testimonio, se requiere de habilidades muy concretas como:

- Capacidad de comprender el lenguaje hablado
- Capacidad para elaborar un relato de manera coherente y ordenada
- Capacidad de recordar los hechos de manera precisa y suficiente
- Capacidad de controlar la angustia
- Capacidad de mantener la atención y concentración durante la diligencia, aun bajo altos niveles de estrés.

Cada una de las etapas de desarrollo conlleva sus propias características, por lo que al tomar en cuenta aquella en la que esté transitando un niño, tiene efectos contundentes en las habilidades y conductas que puede desempeñar. De ahí la necesidad de conocer cuáles son las características específicas de la infancia y adolescencia para que a partir de ellas, crear las condiciones necesarias para su participación idónea y para tomar su testimonio ante el psicólogo de forma especializada. Para ello, se requiere de un grado de conocimiento, del psicólogo, que permita primero identificar los instrumentos cognitivos y emocionales con que cuenta un niño, y con base en ellos adecuar para no solicitarle acciones que no tiene posibilidades de ejecutar o comprender, sino aquellas que son adecuadas conforme a su nivel de desarrollo.

El desconocimiento de las características específicas de la infancia y adolescencia, lleva a que el testimonio tomado en la pericial esté basado en supuestos que no corresponden con su desarrollo y, en consecuencia, a llegar a conclusiones que estén sesgadas por prejuicios del perito que están basados en el desconocimiento del desarrollo del niño y del adolescente, así como del desconocimiento del medio social y de las posibles patologías psicológicas, de la dinámica familiar y social en la que se ha desarrollado el niño, el adolescente, así como los padres de éstos.

En lo que se refiere a la adolescencia, los expertos en psicología del adolescente coinciden en que es muy difícil señalar el límite entre lo normal y lo patológico en la adolescencia y consideran que todo lo confuso que pudiera

manifestarse en esta etapa de la vida, en realidad se puede considerar como normal, mencionando además, que cualquier equilibrio estable durante el proceso de la adolescencia se podría considerar como anormal, incluso es lo típico en casos como por ejemplo, donde se es hijo único y los padres no han superado las etapas anteriores de forma óptima y el hijo o hijos ocupan los roles de padres; en estos casos la actitud del adolescente no es la propia acorde a su edad, estaríamos frente a una patología en el desarrollo del adolescente y en la dinámica familiar.

El adolescente en su desarrollo pasa por desequilibrios e inestabilidad extremas como consecuencias de los cambios biológicos de tipo endócrinos y físicos, así como de tipo social que impactan en lo psicológico y emocional, que resultan perturbadores para el adulto, pero que son absolutamente necesarios para que el adolescente pueda establecer su identidad que es el objetivo de esta etapa del desarrollo humano. Tiene que renunciar a ser dependiente de los adultos para aceptar responsabilidades que le permitirán en su futuro como adulto, ser independiente.

El adolescente pasa por un proceso de varios años durante el cual se encuentra en una paradoja: debe mostrar que es único y diferente de sus adultos significativos, pero se siente frágil y vulnerable porque su identidad está indefinida. Solo cuando su madurez biológica está acompañada por una madurez afectiva e intelectual que le permita su entrada en el mundo del adulto, contará con un sistema de valores, de una ideología que confronta con la de su medio y donde el rechazo a determinadas situaciones se cumple en una crítica constructiva. Su idea de reforma del mundo se convierte en acciones, se puede enfrentar a las dificultades y problemas de la vida.

Sin embargo, antes de llegar a esta resolución del conflicto adolescente, se enfrenta a múltiples identificaciones por lo que se puede presentar en una combinación de varios cuerpos e identidades y en ese conflicto de adquirir una identidad coherente reside el principal obstáculo para resolver su identidad sexual. Este proceso en su totalidad de la adolescencia, tiene un efecto sobre los padres, el adolescente ahora juzga a los padres, los cuestiona como parte del logro de su

identidad, todos los adolescentes necesitan alejarse para medirse, desafiar lo que eran y reconstruir quiénes son, pero requieren al mismo tiempo tener una "base" a la cual regresar siempre que lo necesitan. Esta base son sus adultos significativos, es en este momento donde el modo en que se otorgue la libertad es definitivo para el logro de la independencia y de la madurez del hijo.

La última etapa de desarrollo del pensamiento es el estadio de "operaciones formales" que implica que la persona puede manejar conceptos abstractos de manera independiente a su medio ambiente concreto inmediato, y considerar simultáneamente múltiples aspectos de un problema, que comprenda las relaciones lógicas sin que sea necesaria la experiencia perceptiva concreta y subjetiva, que mentalmente puede ir de lo general a lo particular y a la inversa y que pueda conceptualizar, anticipar y planear posibles transformaciones. Si se accede a esta etapa se alcanza el pensamiento hipotético deductivo.

En teoría, los adolescentes están más cercanos de lograr el pensamiento abstracto (hipotético deductivo). Sin embargo, diversos estudios han afirmado que la mayoría de las personas accede a este tipo de pensamiento después de los 23 años. Los adolescentes, cuando se encuentran bajo situaciones de angustia o victimización, son susceptibles de que lo emotivo los invada por sobre lo racional, pensando y actuando en un nivel concreto. Ante situaciones de presión reaccionan con manifestaciones de omnipotencia e impulsividad. La adolescencia es especialmente vulnerable a la irrupción de emociones y en tanto atraviesa una etapa de desarrollo físico en la que tiene fuertes cambios hormonales, ello la hace proclive a la labilidad emocional, emociones extremas, dificultades para lograr el auto control, dificultades para pensar y planear objetivamente, etcétera.

Cuando uno ó una adolescente se encuentra en una situación que le provoca temor, confusión, angustia, no funcionará con el total de su potencial, sino que por el contrario, le será difícil interactuar con los demás, manejar sus emociones y sobreponerse a las mismas. En este escenario el adolescente tiende a actuar en un nivel de desarrollo inferior al que correspondería de acuerdo con su edad cronológica. Utiliza lo que se conoce como mecanismo de regresión, común en

situaciones de estrés y que consiste en el movimiento psíquico por el cual la persona se ubica en una etapa de desarrollo anterior, en la que se siente seguro y protegido. Si bien la edad cronológica es un criterio relevante, el nivel de desarrollo de un adolescente varía según el contexto familiar, escolar y social en que se desarrolla.

Por lo anterior, es que se considera de mucha importancia, que el perito encargado de evaluar a adolescentes considere que es común que estos estén enfrentados a sus padres, que a la vez también están en crisis, que tampoco los hace los adultos ideales para convivir con adolescentes, es de mucha importancia que si bien desde el aspecto legal él ya está en condiciones de emitir su opinión para elegir con que padre estar, en aquellos procesos que impliquen guarda y custodia, todavía no cuenta con el suficiente criterio, por la misma etapa en que se encuentra para elegir al padre que beneficie su desarrollo y ante esto es que se plantea que el perito en el proceso de evaluación de los padres, en específico en las entrevistas y evaluaciones de los padres, sea lo más preciso e imparcial en determinar todo aquello que nos indique las condiciones de las competencias parentales, al ser ellos los que tienen bajo su responsabilidad los cuidados de estos adolescentes, así como de los niños.

## 6. COMPETENCIAS PARENTALES

Las competencias parentales son aquellas que permiten el buen desempeño de la labor de los padres en la crianza de los hijos, entre las competencias básicas necesarias se encuentran las siguientes:

Inteligencia promedio.- Que le permita hacer uso de la lógica, ser objetivo, práctico y hacer uso de la experiencia previa en la solución de problemas, el establecimiento de límites, así como el tener control de la conducta de los niños o adolescentes bajo sus cuidados.

Tener cuidado de su salud.- Frecuencia con la que hace ejercicio, consumo de drogas, tipo de alimentación.

Inteligencia emocional.- Que le permita mantener un estado de ánimo ecuánime (que no tenga tendencia a la depresión)

Relaciones interpersonales sanas.- Habilidad para comunicarse, su capacidad de demostración de afecto.

Capacidad de empatía.- Sensibilidad a las necesidades de los demás.

Respeto a las normas sociales en su diario vivir.- Uso de las normas y valores sociales.

Control de impulsos.- Que pueda manejar su frustración y sus emociones.

Planeación hacia el futuro.- Deseo de superación personal y capacidad de prever la forma de satisfacer sus necesidades.

Capacidad de organización.- Habilidad para priorizar las actividades y forma de cubrirlas.

Para considerar los datos que se obtienen a través de las diferentes técnicas, habría que tomar en cuenta ciertos criterios, como son las etapas por la que cursa la familia, considerando la etapa del ciclo vital en que se ubica la familia, clase socioeconómica y cultura, así como la estructura de la familia en el momento de la evaluación. Entendiendo éstas, de manera enunciativa, como:

Familia primaria semi extensa  
Familia primaria extensa  
Familia reestructurada  
Familia reestructurada semi extensa  
Familia reestructurada extensa  
Familia uniparental nuclear  
Familia uniparental semi extensa  
Familia uniparental extensa

Uno de los aspectos que son de mucha importancia dentro de la dinámica familiar es el manejo y control de límites, tanto por parte de padres respecto a hijos, así como entre los padres.

La ausencia de estos puede ser síntoma de otro tipo de problemas dentro de la familia, estos pueden ir desde problemas de control de esfínter, pasando por

ausencia de hábitos de estudio, hasta llegar a notorios problemas en el control de impulsos y violencia en cualquiera de sus variantes: violencia de género, abuso sexual, etcétera.



## **7. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Violencia de género, maltrato, violencia machista, orden de alejamiento, denuncia, son distintos conceptos que describen y hacen referencia a una compleja realidad: la de la mujer que sufre por el uso de la violencia ejercida por su pareja en el espacio afectivo, desde un vínculo construido ilusoriamente o no, compartido o no, desde el afecto, el cariño, protección, seguridad, confianza y lo convierte en dolor, incomprensión y trauma.

En este apartado se aborda la violencia ejercida sobre la mujer en la relación de pareja. Para nombrar esta realidad se usan distintos términos: violencia de género, violencia doméstica, violencia familiar, violencia misógina, violencia machista, violencia de pareja. Independientemente de las terminologías, es importante señalar las claves de esta violencia, que se caracteriza por ser una violencia específica, vertebrada por un eje ideológico caracterizado por ideas sexistas de dominación de la mujer, en sus esferas personal y social, y ejercida en contextos de relaciones íntimas: noviazgo, pareja o expareja.

Las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja, muestran una serie de respuestas asociadas a esta experiencia traumática con las que vamos a encontrarnos y que deberían tenerse en cuenta a la hora de realizar la intervención. La violencia repetida e intermitente, entremezclada con periodos de arrepentimiento y de ternura, suscita en la mujer una ansiedad extrema y unas respuestas de alerta y de sobresalto permanentes.

Las reacciones incluyen:

- Miedo
- Depresión y sentimiento de baja autoestima
- Sensación de amenaza incontrolable a la vida y a la seguridad personal.



- Aislamiento social y ocultación de lo ocurrido (por la vergüenza social percibida)
- Sentimientos de culpa por las conductas que ella realizó para evitar la violencia (mentir, encubrir al agresor...)
- Temor y nerviosismo, inquietud.
- Pasividad, ensimismamiento, ausencia de contacto visual
- Reticencia a responder a preguntas o a dejarse explorar.
- Presentan distorsiones cognitivas: negación, minimización, disociación
- Problemas de memoria: recurrencia, confusión mental, problemas de atención
- Problemas de salud
- Percepción de falta de alternativas para salir de la situación.
- Incremento en la tolerancia a la violencia.

Las mujeres que sufren malos tratos desarrollan lo que Seligman denominó "indefensión aprendida" que consiste en que la persona que está siendo víctima de maltrato "aprende" que no puede defenderse, haga lo que haga. Esto sucede porque sienten que no controlan la situación y están a merced del agresor. Estos sentimientos impiden creer que las cosas pueden cambiar y dificultan que la mujer se enfrente a sus creencias, sus sentimientos y también sus temores.

El maltrato da lugar a lo que se denomina "sesgos cognitivos", los cuales también podremos percibir durante la intervención con la víctima. Es frecuente que la mujer sienta vergüenza al relatar las situaciones que ha vivido y que son degradantes para sí misma y para sus hijos. También podemos encontrar la creencia de que la violencia que sucede dentro del hogar es un hecho privado que debe quedarse en la intimidad de la pareja. Dichos sesgos, a los que podríamos añadir los ya citados anteriormente, dificultan la búsqueda de ayuda y la expresión de lo que sucede para poder intervenir.

Una área delicada en relación a la violencia que pueden sufrir no solo las mujeres, sino en específico aquellos miembros de la familia que están más expuestos a ser objeto de abuso, es lo que se refiere al abuso sexual infantil, esto representa uno de los traumas psicológicos más importantes debido a las consecuencias que suelen afectar en muchos aspectos en el desarrollo de las víctimas, tanto a corto como a largo plazo.

Es necesario dentro de los peritajes, considerar este problema como un asunto de prioridad en los procesos de índole familiar, no se debe soslayar la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en relación a que México cuenta con el primer lugar en abuso sexual, homicidios y violencia física a menores de 14 años.

No obstante la dificultad que implica el estudio de este tema, debido a que suele ser un crimen oculto en la familia, y las víctimas a causa de diferentes factores, no lo denuncian, ocasionando que los niños presenten alteraciones emocionales o de comportamiento que por lo general son reportados como problemas de ansiedad o trastornos de atención, entre otros, sin conocer la causa verdadera de la conducta del niño; en la evaluación a los integrantes de la familia debe de contemplarse este tema como uno de los aspectos más importantes dentro del peritaje.

Si se considera la gran variedad de aspectos a valorar en los peritajes que sirven de apoyo en los procesos de índole familiar, es de hacer notar que la preparación, tanto académica, como de experiencia del psicólogo forense es de suma importancia, así como sus conocimientos de la psicopatología en todas las variantes de la conducta humana por la repercusión que tienen éstas en los grupos sociales, en este caso el núcleo familiar; que de no ser detectada en aquellas miembros de la familia que pudieran presentarlo, estas a su vez, afectarán la dinámica familiar, así como el buen desempeño de quienes son responsables de los cuidados de los niños y adolescentes que son parte de los procesos familiares.

## 8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dentro de los usuarios que asisten a procesos de valoración también se han encontrado que hay quienes presentan alguna discapacidad.

Cuando hablamos de personas con discapacidad, es importante referirnos a su discapacidad solo cuando esto sea pertinente. En diversos medios de

comunicación podemos encontrar expresiones como "un ciego", "un discapacitado" o "un chico Down", por ejemplo, en casos donde la discapacidad es un dato sin importancia dentro del contexto. Con esto se refuerza una imagen de las personas con discapacidad distorsionada, que quita los rasgos de individualidad y las percibe solo en relación a su discapacidad.

Por otra parte, al referirnos a una persona en particular, lo correcto es llamarla por su nombre, como a cualquier otro individuo. En caso de que debamos referirnos a la discapacidad, la expresión correcta es la de persona con discapacidad. En primer lugar, hablamos de la persona y en segundo término de la discapacidad, como una de sus características.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1. PRINCIPIOS.

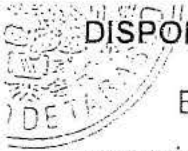
##### IMPARCIALIDAD.

El perito no debe realizar su trabajo con la intención única de favorecer a una de las partes por amistad o por empatía con su problema o con el objeto de la controversia.

##### HONESTIDAD.

Para asegurarse que la actuación del perito se guiará por la objetividad se le hace prestar promesa o juramento. Con respecto a decir la verdad se entiende que hace referencia a que no puede ni debe faltar a la verdad de sus conocimientos científicos, técnicos o artísticos en la emisión de su dictamen.



**DISPONIBILIDAD.**

El perito comparecerá al juicio en cualquier acto procesal en donde sea requerida su presencia.

**EXHAUSTIVIDAD.**

Los peritos deberán explicar y fundamentar su dictamen, así como responder a las preguntas y objeciones formuladas por las partes previa declaración de pertinencia por el Juzgador. Se le puede solicitar que amplíe su información siempre que verse sobre cuestiones conexas con el objeto de la pericia.

**SECRECÍA.**

El perito está obligado a guardar secreto y sigilo respecto a la información confidencial que las partes le hayan facilitado para la elaboración del posterior informe. Obviamente, esta información será sometida a consideración por el perito quien diferenciará la que no debe ser de conocimiento público en el correspondiente dictamen, de la que sí es conveniente que se conozca para fundamentarlo, y tomará en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**RESPONSABILIDAD, MOTIVACIÓN, OPORTUNIDAD.**

En el dictamen se deberán dar respuestas concretas, coherentes, fundadas y motivadas en la ciencia y técnica utilizadas para constituirse en verdaderos auxiliares de la autoridad solicitante, cuya eficacia y eficiencia sea en los términos establecidos.

Es obvio que la pericial implica la emisión de un informe o dictamen motivado y la aportación de éste a la causa con oportunidad.

El perito debe considerar que el dictamen debe ser emitido dentro del plazo que refiere este protocolo para no afectar la secuela del procedimiento judicial que está sujeto a términos.

## 2. CRITERIOS BÁSICOS EN MATERIA DE CUSTODIA INFANTIL.

El ACTA DE MICHIGAN (Michigan Child Custody Act de 1970), establece como **MODELO LEGAL** en materia de custodia infantil, 18 criterios básicos para tomar en cuenta, – Citados en Ramírez M. (2003)-:

- Amor y afecto entre progenitor e hijo
- Lazos emocionales entre progenitor e hijo
- Capacidad parental para servir de guía al hijo
- Capacidad Parental para que el niño continúe su educación.
- Capacidad Parental para proporcionar alimentación
- Capacidad Parental para proporcionar ropa
- Capacidad Parental para proporcionar cuidados médicos
- Capacidad Parental para proporcionar cuidados terapéuticos
- Capacidad Parental para satisfacer otras necesidades materiales
- Periodo de tiempo que el niño ha vivido en un ambiente satisfactorio y emocional así como psicológicamente estable y la deseabilidad o conveniencia en su continuidad
- Permanencia como unidad familiar
- Idoneidad moral del progenitor
- Salud mental del progenitor
- Salud física del progenitor
- Historia de domicilios del hijo
- Historia escolar del hijo
- Historia comunitaria y social del hijo
- Preferencia razonable del hijo hacia el progenitor, si el Juzgado considera que tiene suficiente edad para expresar tal preferencia

## 3. FACTORES A EVALUAR EN ADULTOS PARA CONSIDERAR CUSTODIA DE SUS HIJOS.

De acuerdo con Sierra, Juan Carlos y Jiménez, Eva (2006) los factores que hay que evaluar en los adultos para considerar la custodia de sus hijos son:

La motivación real que cada uno de ellos presenta para obtener la guarda y custodia.

Los recursos disponibles para hacerse cargo del niño (disponibilidad laboral, apoyo de la familia extensa, recursos económicos).

El tiempo que cada padre dedica a su hijo, así como las actividades que realiza con sus hijos.

El estilo educativo.

Capacidad para ofrecer sentido de continuidad y estabilidad en el hogar.

Estilo de comunicación intrafamiliar.

La capacidad de los padres para diferenciar el rol parental del conyugal.

La actitud de los padres ante el conflicto.

La actitud hacia el otro progenitor.

Una evaluación clínica de la personalidad.

El grado de adaptación familiar

#### **4. METODOLOGÍA GENERAL DE ACTUACIÓN.**

Con respecto a la metodología, existe libertad en cuanto a la utilización de técnicas que dependen únicamente del saber y entender de cada perito.

No obstante, a pesar de esta discrecionalidad se puede establecer una metodología general de actuación, la cual se conforma principalmente de una serie de actuaciones que se concretan de la siguiente manera:

La realización de entrevistas

Las observaciones

La interacción entre los progenitores y los menores

La práctica de pruebas psicométricas a los miembros del núcleo familiar

Con respecto a las entrevistas se desarrollarán buscando:

I.- Evaluación individual de cada uno de los cónyuges.

II.- Cada uno de los hijos del matrimonio.

III.- Los sistemas o patrones de relación existente entre los hijos, y de todos y cada uno de ellos con relación a sus progenitores.

IV.- La influencia que la existencia de terceras personas puedan ejercer sobre el núcleo familiar.

Se intenta descubrir en la entrevista con el menor de edad y su entorno, cual es el verdadero interés del menor de edad, desde una perspectiva pericial.

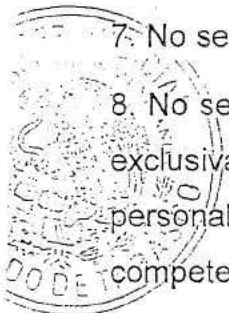
La entrevista debe ser programada dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y durar máximo dos horas.

### CAPÍTULO III

#### REGLAS Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS Y LOS PSICÓLOGOS

##### 1. CONSIDERACIONES PARA UNA CORRECTA ELABORACIÓN DEL INFORME PERICIAL.

1. El lenguaje ha de ser claro y sencillo. Tiene que ser entendido por profesionales que no son técnicos especialistas en ciencias del comportamiento. No debe contener demasiados tecnicismos psicológicos o científicos.
2. El perito debe explicar y contestar de forma clara, concisa y concreta a las preguntas formuladas por el Juez o Tribunal.
3. El informe debe contener evidencia contrastable y defendible.
4. Se han de evitar las imprecisiones en las afirmaciones.
5. No se deben incluir aspectos irrelevantes a la causa.
6. Ha de ser coherente y defendible.
7. No se deben incluir juicios de valor u opiniones personales.
8. No se debe dictaminar sobre la imputabilidad del sujeto. Esta parte es decisión exclusiva del órgano jurisdiccional. El perito solo debe señalar diagnóstico de personalidad, las posibles alteraciones mentales que pudieran afectar a las competencias del sujeto.



9. Nunca determinar. No es lo mismo la labor pericial que la judicial.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME PERICIAL.

Dos son las principales características a tener en cuenta para una correcta comunicación de los resultados por parte del técnico perito psicológico, el informe pericial es:

I. Un documento científico (Fernández-Ballesteros, 2007) que cumple los siguientes criterios:

- Es el producto de un proceso ajustado a normas a través del cual se han obtenido resultados de los que se derivan consideraciones técnicas (psico-legales) que dan respuesta a la solicitud judicial.
- El proceso del peritaje ha sido realizado por un experto en psicología, que asume la responsabilidad de todas sus acciones.
- Debe contener los datos suficientes para poder ser replicable o contrastable por otros evaluadores, como cualquier otra investigación científica.

II. Es un documento legal.

- Debe practicarse con los derechos constitucionales y conforme a las leyes procesales e internacionales.
- Sirve de base para las decisiones judiciales, es decir funciona como elemento probatorio.

Otras características del informe pericial psicológico:

- Es un dictamen archivable y durable que sirve de base para comparar los resultados obtenidos en la evaluación en otros momentos.
- Sirve de punto de referencia sobre una situación o momento concreto de la vida de una persona implicada en un proceso judicial. Es una evaluación



transversal, por norma general, excepto que se requiera seguimiento longitudinal.

- Culminación y cierre del proceso diagnóstico en donde se comunican los resultados, orientaciones y valoraciones requeridas judicialmente.
- Los resultados deben ser entregados a la autoridad judicial en un término no mayor de quince días hábiles siguientes, contados a partir de la última entrevista.

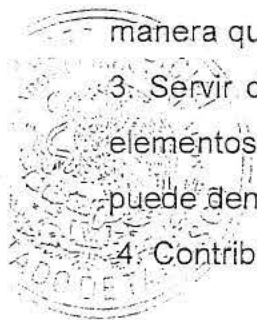
## CAPÍTULO IV

### EXPECTATIVAS DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

En el ámbito de los procedimientos civiles y familiares, la prueba pericial se ha convertido en una de las pruebas fundamentales para que las partes puedan hacer valer sus pretensiones ante el órgano encargado de dictar una resolución. Se considera que esta prueba tiene como finalidad la aportación al proceso de conocimientos científicos referidos a la psicología infantil y a las relaciones interpersonales.

#### 1. EXPECTATIVAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Servir de guía, estableciendo criterios de calidad para los profesionales de la psicología.
2. Orientar a los jueces sobre los criterios de calidad de los informes periciales, de manera que su demanda de asesoramiento pueda perfilarse de forma adecuada.
3. Servir de fuente de información a los diferentes actores implicados aportando elementos que clarifiquen lo que pueden esperar de este informe y lo que se les puede demandar.
4. Contribuir a una toma de decisiones homogénea por parte de los juzgadores.



5. Constituir un instrumento útil para la formación de profesionales en el ámbito pericial.

## **2. PRETENCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

Con este Protocolo de actuación se pretende:

- Sensibilizar a los psicólogos sobre la necesidad de mantener los máximos estándares de calidad en la elaboración de informes periciales en un ámbito de tanta repercusión social como la violencia de género.
- Orientar a los operadores jurídicos y otras personas implicadas en un terreno no exento de polémicas y, por tanto, de gran trascendencia y de fácil disenso entre ellos.
- Establecer criterios de calidad de las evaluaciones periciales psicológicas sobre guarda y custodia o régimen de visitas de menores y limitar los sesgos que pueden afectar a estos por la violencia desarrollada en su entorno evaluando/diferenciando o considerando si han sido víctimas de esta.
- Adecuar y actualizar las herramientas y métodos de la psicología a la realidad de nuestro marco legal y jurídico en materia de violencia de género y manipulación de los menores en conflicto.
- Continuar con el desarrollo de instrumentos de formación e información en el ámbito psicológico encaminados a abordar adecuadamente el conflicto familiar y sus consecuencias de la forma más rigurosa y fiable posible, haciendo una red de psicólogos peritos con un mismo criterio de evaluación confiable para los juzgadores.
- Que los peritos adopten las estrategias necesarias para realizar los actos tendientes a expedir la valoración psicológica en el término establecido.

## **CAPÍTULO V**

### **ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE UN PERITAJE PSICOLÓGICO**

ESTRUCTURA:

## FORMAS DE UN DICTAMEN PSICOLÓGICO EN PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se transcribe el planteamiento del problema tal cual lo solicitó la autoridad correspondiente o la persona que solicita la intervención del dictamen psicológico.

### 2. METODOLOGÍA

Se hace una descripción breve y clara de la metodología, técnicas y pruebas psicológicas aplicadas así como los pasos usados para dar respuesta al planteamiento del problema; Ejemplo: revisión del expediente, en caso de que lo requiera, aplicación de test, entrevista, reporte de datos encontrados, revisión bibliográfica, conclusiones.

### 3. DATOS PERSONALES

Datos personales de la persona de quien se está emitiendo el dictamen psicológico.

### 4. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTALES

Se detalla la información relevante encontrada en los documentos revisados y que tengan relación directa con la denuncia o alegatos que se investigan, historiales médicos, documentos oficiales, denuncias previas, reportes escolares, etc.

### 5. ENTREVISTA

Se reportan los datos obtenidos durante la entrevista, de ser posible organizados por rubros del normal desarrollo psicológico de la personalidad, historia de vida, salud y enfermedades, interacción familiar primaria, historial escolar, desarrollo laboral, relaciones sentimentales de pareja y matrimonio, sexualidad, expresión de las emociones, interacción psicósocial.



Para una mejor comprensión de esta fase se hace necesario que se explique la importancia de la entrevista, así como los datos y las técnicas a utilizar en las mismas, que a continuación se expone.

### **Pasos de la entrevista.**

I. Condiciones óptimas en vistas al desarrollo de una entrevista satisfactoria para ambas partes:

- a) El local. Debe procurarse que éste no sea ni muy grande ni muy chico.
- b) La iluminación. De preferencia debe ser neutra y bien distribuida por todo el espacio.
- c) El mobiliario. Entrevistado y entrevistador deben estar ubicados al mismo nivel. Una mesa y una silla son suficientes para permitir una conveniente evolución en el entrevistado.
- d) El ruido. El aislamiento sonoro del local debe procurarse al máximo.
- e) El vestido. Indiscutiblemente debe evitarse todo exceso en la presencia del entrevistador.
- f) El lenguaje y los modales. Cuidar el lenguaje y los modales del entrevistador.

### **II. Inicio de la entrevista**

Reducir notablemente las tensiones provocadas por la situación de la entrevista. Lo que se ha dado en llamar RAPPORT o familiarización de la persona con la situación de la entrevista se establece en esta fase inicial. Es por ello, que el entrevistador debe tener disponibilidad absoluta para aceptar al entrevistado. A lo que los psicólogos llaman EMPATÍA. La introducción a la entrevista requiere necesariamente de una gran experiencia por parte del entrevistador.

Se mencionan a continuación ciertas clases de comportamiento de un entrevistador.

- Tratar con cortesía.
- Interesarse al escuchar.
- Hacer preguntas extensas, en lugar de específicas.
- Seleccionar áreas familiares al solicitante para poder abrir la entrevista.
- Aclarar que la información íntima se tratará confidencialmente.

### III. Reporte de la entrevista

Los datos relevantes son aquellos que son imprescindibles para alcanzar los objetivos específicos que se ha planteado el entrevistador.

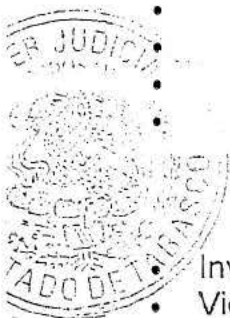
Es conveniente insistir aquí en la importancia que tiene el profesionalismo y el equilibrio emocional del entrevistador en la interpretación de estos datos.

### IV. Reglas que debe observar un entrevistador

- Hablar despacio, con claridad y tranquilidad.
- Mostrar una actitud de manera que la otra persona comprenda activamente, que está interesado en escucharle.
- Escucha activa más que intervención directa.
- Las preguntas deben ser en la medida de lo posible abiertas.
- Para la obtención de datos personales se utilizan preguntas cerradas.
- La entrevista debe ser semiestructurada.
- En ningún caso un perito debe manifestar datos propios.
- Se debe procurar que las respuestas de la persona evaluada sean narrativas.
- No es recomendable explorar aspectos de la intimidad de la persona .
- El perito no es un policía y no se encuentra realizando la entrevista para recabar o probar hechos.
- Al psicólogo le interesan las vivencias, motivaciones y actitudes.
- El perito debe especificar a los entrevistados, que no está obligado a guardar secreto profesional, en caso de que detecte algunas conductas delictivas.

### V. Datos que se recogen en una entrevista

- Composición familiar.
- Nivel de estudio.
- Antecedentes médicos: psicológicos y psicométricos familiares y personales
- Si la persona está en la cárcel: nivel de apoyo familiar y nivel social extra – carcelario.
- Si la persona no está en la cárcel: grado de apoyo .
- Implicación familiar en el conflicto actual.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Desarrollo psicoevolutivo:
  - Infancia: escolarización, relación con padres, hermanos e iguales.
  - Adolescencia: relación con padres posibles conflictos, toxicomanías, adaptación escolar, posibles primeras conductas delictivas.
- Investigar dinámica familiar (Familiograma).
- Vida laboral y relaciones de pareja.
- Historia de matrimonio:



- Historia del emparejamiento, convivencia, roles, llegada de los hijos, implicaciones en su cuidado y desarrollo de los menores.
- Explicación sobre la ruptura, grado de hostilidad – cooperación.
- Historia de toxicomanía.
- Historia delincinencial.
- Observación durante la entrevista: orientación, aspecto, relación de entrevista, conducta gestual, signos neuróticos o psicóticos y estado mental.

#### VI. Cierre de la entrevista

- La finalización de la entrevista es un acto importante, porque es en este cierre o despedida que la persona puede volver a tener una sensación de ansiedad anticipatoria sobre el resultado de la prueba.
- Al dar por finalizada la entrevista se anulan las defensas psicológicas establecidas en principio, cuando la persona ofrece la información más valiosa.
- Es esencial analizar la entrevista, plantear las hipótesis y planificar su intervención siguiente. La persona necesita un tiempo de descanso.

Se anexa formato sugerido de la entrevista.

#### 6. VERSIÓN DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

En este apartado se transcribe el relato de los hechos investigados.

#### 7. CONSECUENCIAS O AFECTACIONES EMOCIONALES DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

Se describe las afectaciones emocionales que sufra la persona entrevistada que tengan relación directa con los hechos o alegatos denunciados.

Asimismo, se toman en cuenta las alteraciones o trastornos psicológicos que no tengan relación directa con los hechos investigados, pero que pueden estar influyendo con los datos encontrados.

#### 8. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS APLICADAS.

En este apartado se describen y analizan los resultados obtenidos a través de las pruebas psicológicas aplicadas, separadas por áreas, de acuerdo con las características y objetivos de cada prueba aplicada: Capacidad intelectual, dinámica

de la personalidad, valores personales, principales aptitudes, actitudes, mecanismos de defensa, etcétera.

Dentro de las técnicas utilizadas se mencionan las siguientes:

CPQ-A, WAIS-III, ESCALA DE INTELIGENCIA, WISL-RC, TEST DE APERCEPCIÓN INFANTIL, MMPI-2, WPPSI, EMA TEST GUESTÁLTICOVISOMOTOR, SUCESO DE VIDA.

#### 9. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se relaciona y analiza la información obtenida durante la revisión documental, la entrevista y los resultados de las pruebas psicológicas aplicadas, con lo reportado por investigadores del tema y expertos en la materia.

#### 10. CONCLUSIÓN

En este apartado el psicólogo deberá dar contestación al planteamiento del problema.

#### 11. RECOMENDACIONES.

Se pueden dar recomendaciones de tratamientos tendientes a resolver los conflictos psicológicos ocasionados por los hechos investigados.

#### 12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Se incluirá la ficha bibliográfica completa de cada autor o experto en la materia citado en el dictamen psicológico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el periódico oficial del estado de Tabasco, en el boletín judicial, e insértese en el portal de internet de esta institución para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

**TERCERO.** Para todo aquello que no se encuentre previsto en el presente protocolo se estará a lo establecido en el Protocolo de Actuación, para los que imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### ANEXO

#### FORMATO SUGERIDO DE ENTREVISTA

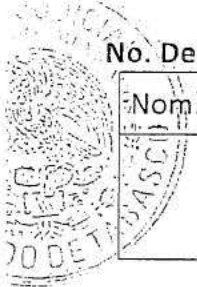
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
ESCOLARIDAD:	
OCUPACIÓN/ PROFESIÓN	



DOMICILIO:	
RELIGIÓN:	
HORARIO DE TRABAJO:	
CONSUME ALCOHOL, CIGARROS Y/O DROGAS	
TOMA MEDICAMENTOS	
MOTIVO DE CONSULTA Y/O ENTREVISTA	
DINÁMICA FAMILIAR	
DIAGNÓSTICO:	
TRATAMIENTO Y PRONÓSTICO:	
ANOTACIONES:	

Demanda:

Nó. De Expediente:



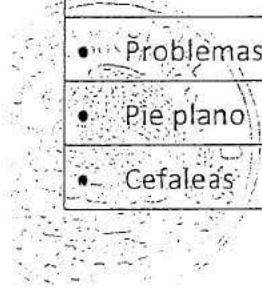
Nombre del menor	Fecha de Nacimiento		
	dd	mm	aaaa

## I.- DATOS FAMILIARES

Nombre del padre		Escolaridad del menor:
		MESES DE EMBARAZO
Edad	Profesión	TIPO DE PARTO
Nombre de la madre		COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO Y/O EN EL PARTO.
Edad	Profesión	
Estado civil de los padres (SUBRAYAR)		
Casados    Divorciados    Separados    Unión Libre    Viuda(o)    Madre/Padre soltero(a)		
El menor vive con (SUBRAYAR)		
Ambos padres    Mamá    Papá    Otros    _____ (especificar)		
Nombre y edad de hermanos que viven en casa		Nombre y edad de hermanos que NO viven en casa

## II.- HISTORIA MÉDICA

Peso al nacer	Peso actual	Estatura actual	Grupo sanguíneo
Amamantamiento	A qué edad caminó	Gateó a qué edad	A qué edad fue su primera palabra
Horas diarias de sueño.	<i>A qué edad fue su primera papilla.</i>		
A qué edad ingreso a preescolar	<i>Alguna anomalía en su conducta en los últimos 3 meses.</i>		
El estado de salud de su hijo(a) es:	( ) Bueno	( ) Regular	( ) Malo
¿Padece actualmente alguna enfermedad? <i>(especifique)</i>			
¿Toma actualmente algún medicamento? <i>(especifique)</i>			
¿Presenta anomalías en su apetito? <i>(especifique)</i>			
¿Qué desayuna?			
¿Su hijo(a) ha presentado algunos de los siguientes padecimientos?			
	SI	NO	<i>Especifique</i>
• Problemas visuales			
• Problemas auditivos			
• Problemas motrices			
• Pie plano			
• Cefaleas			



Handwritten signature and initials on the right side of the form.

• Asma			
• Alergias			
• Convulsiones			
• Traumatismos cefálicos con pérdida de conciencia.			
• Hospitalización			
• Intervención Quirúrgica			
¿Ha recibido algún apoyo o terapia? (especifique)	Edad en que inició	Duración	
¿Con qué profesional(es) acude actualmente?	Teléfono		

### III.- PERSONALIDAD, CONDUCTA Y ADAPTACIÓN SOCIAL.

¿Presenta temor especial hacia alguna cosa o evento particular? <i>(especifique)</i>					
¿Presenta atracción especial hacia alguna cosa o evento particular? <i>(especifique)</i>					
¿Qué responsabilidades tiene su hijo(a) en casa?					
¿Qué hace cuando su hijo(a) no obedece?					
INICIATIVA					
• Emprende proyectos nuevos					
• Es original en su trabajo					

• Procura buscar el éxito					
• Cumple con sus encargos					
ORDEN EN EL TRABAJO					
• Es organizado					
• Coopera al orden					
• Trabaja con método					
• Cuida y guarda sus cosas					
RELACIONES SOCIALES					
• Hace amigos					
• Se adapta a situaciones nuevas					
• Tiene buena relación con los adultos					

IV.- HÁBITOS DE ESTUDIO.

¿A qué edad ingresó a primaria?	¿Ha repetido año?	¿Cuál?
_____ años _____ meses		
¿Por qué motivo?		
¿Tiene un lugar específico para hacer la tarea y estudiar? (Especifique)		
¿Utiliza algún método de estudio? (Explíquelo)		
¿Considera que su método de estudio es efectivo? ¿Por qué?		
¿Hace solo la tarea?	¿Quién lo ayuda o estimula para hacer sus tareas?	



*[Handwritten signature and scribbles]*

¿Se distrae con facilidad?	¿Tiene alguna dificultad de escritura o de lectura? <i>(especifique)</i>
¿Qué actividades realiza por las tardes? <i>(horario)</i>	
¿Toma alguna clase de regularización? ¿Cuál? <i>(horario)</i>	
¿Gusta de la lectura?	¿Qué tipo de lecturas acostumbra?
¿CUÁL ES EL TÍTULO DEL ÚLTIMO LIBRO QUE LEYÓ?	

#### V.- PERSONALIDAD Y ADAPTACIÓN SOCIAL.

¿Qué sueles desayunar?					
¿Qué responsabilidades tienes en casa?					
¿Cómo te corrigen tus padres cuando no obedeces?					
Actualmente tú:					
	SIEMPRE	MUCHAS VECES	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
INICIATIVA					

• Emprendes proyectos nuevos					
• Eres original en tu trabajo					
• Procuras buscar el éxito					
• Cumples con tus encargos					
ORDEN EN EL TRABAJO					
• Eres organizado					
• Cooperas al orden					
• Trabajas con método					
• Cuidas y guardas tus cosas					
RELACIONES SOCIALES					
• Haces amigos					
• Te adaptas a situaciones nuevas					
• Tienes buena relación con los adultos					

### BIBLIOGRAFÍA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Tesis De La Corte Época Decima Época

Registro 2015415

Gaceta Del Semanario Judicial De La Federación.

Curso **Psicología Forense** Especializada en niñas, niñas y adolescentes

Mód: I Tema III

La afectación diferenciada de la violencia sexual en la infancia y adolescencia

Barbara Straccali, Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C.

Bravo, García, Griesbach y Ortega, *Estudio y aplicación de la prueba desde un enfoque de derechos humanos*. Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia ac – Suprema Corte de Justicia de la Nación, *en imprenta* 2014.

Irene Intebi, *Valoración de sospechas de Abuso sexual Infantil*, 2007, Consultado en agosto de 2014 en <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasAbusoInfantil>.

Poliakof, S.; Sanahuja, A. (2013). Para que el secreto se haga voces. Ed 1. Buenos Aires: El Escriba. Pág. 197

Poliakof, S.; Sanahuja, A. 2013, Op. Cit. Págs. 202-203.

Intebi, I. (2007). **Proteger, Reparar, Penalizar**. Valoración de sospechas de Abuso sexual Infantil. Consultado en agosto de 2014 en <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasAbusoInfantil.pdf>

Antonio M. Battro, *El Pensamiento de Jean Piaget*, Emece Editores, 1980.

Jean Piaget, *Biología y Conocimiento*, Siglo XXI editores, España, [edición en francés 1967], 1969, Jean Piaget, 1969, Op. Cit.

Papalia, D.; Olds, S. y Feldman, R., *Desarrollo Humano*, McGraw Hill, México D.F., 2010; Piaget, 1967, Op Cit.

McCain, M., Mustard, J. F. *The Early Years Study-Reversing the Real Brain Drain*, The Canadian Institute For Advanced

Research To The Ontario Government, Toronto, 1999; McCain, M., Mustard, J. F. *The Early Years Study Three Years*

*Later*, The Canadian Institute For Advanced Research To The Ontario Government, Toronto, Ontario 2002; Henry Terry,

"The Surly Years: brain development in adolescence (and before)" in *Talking Incoherently*, Dawn Patrol Child & Youth

Services/Journal, Volume 4 #1, 2005

Piaget, 1967, Op. Cit.; Terry, 2005

Terry, 2005, Op. Cit.

Castañer, Analía, anexo psicopedagógico del Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes en escenarios de la delincuencia organizada, 2012, en prensa.

Lev Vigotsky, L., *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*, Editorial Crítica, Grupo Editorial Grijalbo

México, 1988, pág. 139.

Vigotsky, L., 1988, Op. Cit. pág. 133.

La Teoría del Apego. Un enfoque actual. (2001) Mario Marrone. Madrid: Editorial Psimática. 401 páginas.

John Bowlby, *Una base segura*, Paidós, España, 1995.

Bowlby, 1995, Op. Cit, pág. 42.

Pinedo Palacio, J. "El apego adulto: Los modelos operantes internos y la teoría de la mente", *Terapia Psicológica*, Vol.



John Bowlby, *La Pérdida Afectiva*, Editorial Paidós, Buenos Aires, pág. 40, 1983.  
*La información a continuación fue extraída del libro de Irene Intebi* Valoración de sospechas de Abuso sexual Infantil, 2007, consultado en agosto de 2014 en <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasAbusoInfantil.pdf>

**Aldana Sierralta**, Gilberto (2007) "El psicólogo jurídico en el ámbito del abuso sexual infantil: prevención e intervención", Universidad Central de Venezuela, artículo publicado en Psicología Jurídica [www.psicologiajuridica.org/psj76.html](http://www.psicologiajuridica.org/psj76.html)

**Batres**, Gioconda (1997) *Del ultraje a la esperanza. Tratamiento de las secuelas del incesto*, Costa Rica: Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente

**Castillo Herdó**, Yumildre (s/f) "Capacidad jurídica procesal de los niños, niñas y adolescentes. Especial referencia a la prueba de testigos". Trabajo elaborado para la *Especialización en Derecho de Familia y Niño*, Protección Integral de la Familia del Ministerio Público de Venezuela

**Claramunt**, María Cecilia (1999) *Ayudándonos para ayudar a otros: guía para el autocuidado de quienes trabajan en el campo de la violencia intrafamiliar*, Costa Rica: Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, versión electrónica en [www.paho.org/English/HDP/HDW/autocuidadosp.doc](http://www.paho.org/English/HDP/HDW/autocuidadosp.doc)

**Corbella, S.; Botella, L.** (2003) "La alianza terapéutica: historia, investigación y evaluación" en *Anales de Psicología*, vol. 19, nº2, 205-221, Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia

**Crispo, R. y Guelar, D.** (2002) *La adolescencia: manual de supervivencia. Guía para hijos y padres*, Barcelona: Gedisa Editorial

**Crowder**, Adrienne (1993) "Opening the door. A treatment Model for Therapy with Male Survivors of Sexual Abuse", *Family and Children's Services of the Waterloo Region, National Clearinghouse on Family Violence Health and Welfare*, Ottawa, Canada, versión electrónica en [http://www.phac-aspc.gc.ca/ncfv-cnivf/familyviolence/html/nfntsxmasculinsurvivr\\_e.html](http://www.phac-aspc.gc.ca/ncfv-cnivf/familyviolence/html/nfntsxmasculinsurvivr_e.html)

**Cruz Valdés**, Beatriz (2005) "Dinámica y Tratamiento del Abuso Sexual en niños y adolescentes", *DIF Clínica de Cabecera Ecatepec*, memo publicado en Psicología Jurídica.org

**De Shazer**, Steve (1989) *Pautas de terapia familiar breve. Un enfoque ecosistémico*, Barcelona: Paidós

**Del Valle Castillo Herdó**, Yumildre (s/f) "Capacidad jurídica procesal de los niños, niñas y adolescentes. Especial referencia a la prueba de testigos", trabajo elaborado para la *Especialización en Derecho de Familia y Niño del UCAB, protección Integral de la Familia del Ministerio Público de Venezuela* en [www.redlamyc.info/.../Archivos%20adjuntos/Capacidad%20juridica%20procesal%20de%20los%20ninos%20n.doc](http://www.redlamyc.info/.../Archivos%20adjuntos/Capacidad%20juridica%20procesal%20de%20los%20ninos%20n.doc)

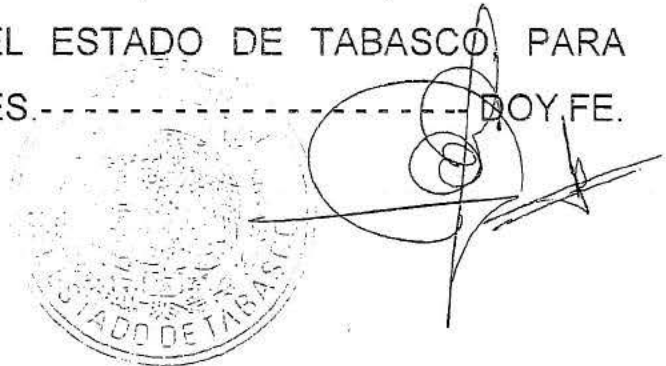
**Finkelhor**, David (2005) "Victimología infantil. Efectos del maltrato" en Sanmartín, José (comp.) *Violencia contra niños*, Barcelona: Ariel

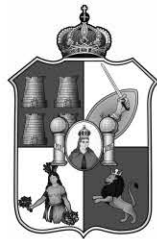
**Garbarino, J.; Eckenrode, J.** (1999) *Por qué las familias abusan de sus hijos. Enfoque ecológico sobre el maltrato de niños y adolescentes*, Barcelona, Ediciones Granica

- Griesbach, M. y Castañer, A.** (2006) *Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito. Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*, México D.F.: Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia
- Grosman, C. Mesterman, S. y Adamo, M.** (1989) *Violencia en la familia*, Buenos Aires: Editorial Universitaria
- Gutiérrez de Piñeres, Carolina** (2005) "El empoderamiento de las víctimas desde la justicia restaurativa", *Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense del Caribe* en <http://www.psicologiajuridica.org/psj117.html> pp. 159-183.
- Biblarz, T. J. y Stacey, J.** (2010). "How does the gender of parents matter?". *Journal of Marriage and Family*. (72), p. 3-22.
- Bigner, J. J. y Jacobsen, R. B.** (1992). "Adult responses to child behavior and attitudes toward fathering: Gay and nongay fathers". *Journal of Homosexuality*. 23, pp. 99-112.
- Bos, H. M., Balen, F. y Boom, D. C.** (2007). "Child adjustment and parenting in planned lesbian-parent families". *American Journal of Orthopsychiatry*. 77 (1), pp. 38-48.
- Butler, J.** (2005). "¿El parentesco siempre es de antemano heterosexual?". *Debate Feminista*. 16(32), pp.3-36. .
- Cameron, P. y Cameron, K.** (1996). "Homosexual parents". *Adolescente*. 31 (124), pp. 757-776.
- Careaga, G.** (2011). *Familias homoparentales. V Encuentro de la Disidencia Sexual*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos** (2012). *Reporte sobre la discriminación en México*. / cide (Ref. 5 de junio de 2012). Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_IntroGral.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf)

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EUGENIO AMAT BUENO, FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FIDELINA FLORES FLOTA, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, LUCIO

SANTOS HERNÁNDEZ, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----DOY FE.





Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”*

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: UPOIm4Aaxr2qMTE88CFgCHsl6G85cOPHTP3/VemQSF14Gduhqke4O+SNEkZ0aHUwbh2yKH  
IYPsDVx506TAIZLbi9rer7dY9mSieCDAtH/L3pmTy8snvDVUrhjUyHrYLuk0usmmMYSUpnwRILhRAXbO3iWsEdqxR  
HiZBDF3KTyEjWpCw+SzRsXR4SNtD//UaPqww47ZzFp4Cx4ScK7c7PP0f0IXgpjOUe7uaWQXajZyjUVnhwllOk72r  
miZaXgrf3L0xyPnijPw39ef176Nt5fXpmN6MS97dQzxM4v3ZQQU+7UQ6dcN4npi1nwwjrFNLBzRXI+sgTvtChz+pfL1  
+KQ==